



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 387378

Extracto del Acuerdo nº 20/18, de 16 de febrero, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, por el que se convocan subvenciones para la formación on line de mujeres de la provincia, año 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Mujeres desempleadas, trabajadoras autónomas o trabajadoras por cuenta ajena que estén empadronadas en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, y que hayan realizado o pretendan realizar un curso de formación on line (aunque se permite hasta un 25% de parte presencial).

Será imprescindible que el curso en cuestión se inicie durante 2018 y que su realización se acredite mediante título o certificado sellado.

SEGUNDO. Objeto.

Subvenciones destinadas a mujeres para la realización de cursos de formación on line para facilitar el acceso al mercado de trabajo o el perfeccionamiento profesional.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

*Cuantía total: 20.000,00 euros.

*Cuantía individual: 80% del coste del curso y/o el pago de conexión a Internet durante la duración del mismo, con un máximo total de 700 euros o de 900 euros si se trata de mujeres desempleadas y/o con discapacidad.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 5 de octubre de 2018, incluido.

SEXTO. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: El 80% del coste del curso on line (cuya duración no puede ser superior a 1 año), y el coste de la conexión a Internet durante la duración del curso, con un límite máximo mensual de 50 euros, y por un periodo máximo de 5 meses.

-Compatibilidad: sí.

-Solicitudes: por los cauces habituales





- Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.
- Criterios de valoración: Se da preferencia a los siguientes colectivos, por este orden:
 - 1º.-Paradas de larga duración y/o mujeres con discapacidad
 - 2º.-Desempleadas
 - 3º.-Trabajadoras autónomas
 - 4º.-Trabajadoras por cuenta ajena
- Respetando este orden, el único criterio de valoración en cada colectivo es población de los municipios donde estén empadronadas, dando preferencia a los de menor población.
- Resolución: convocatoria abierta con resoluciones parciales en los meses de junio y noviembre de 2018.
- Forma de pago: pago anticipado del 75% a justificar, sin garantía.
- Forma de justificación: presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 2 meses.

Valladolid, 21 de febrero de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

